



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 09 de septiembre de 2021
M.C. N° 106/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

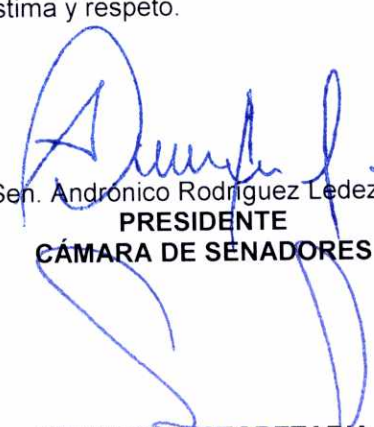
Señor Presidente:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora María Vania Rocha Muñoz, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIENDA AL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES: PRIMERO. – Disponer que, en mérito a los Estudios Científicos realizados por países asiáticos, europeos y latinoamericanos, se analice la posibilidad de autorizar la aplicación de una TERCERA DOSIS de refuerzo contra el Covid-19, en favor de todos los profesionales en el área de salud, policías y militares denominados de “Primera Línea”; así como también en favor de los profesores de educación primaria y secundaria, tomando en cuenta el posible reinicio de clases presenciales, la reducción del efecto de las dosis de las vacunas que ya recibieron, y la presencia de la variante del Covid denominada “MU”. SEGUNDO. – En virtud a que el Ministerio de Educación aprobó el retorno a las labores educativas, en las modalidades presencial y semipresencial, frente a la posible llegada de una Cuarta Ola del Covid-19, y ante las declaraciones vertidas por el señor Ministro de Salud sobre la presencia de la variante MU, se insta para que en el marco de estudios clínicos existentes, se considere autorizar de manera oportuna, la ampliación del plan de inmunización en todo el territorio boliviano, en favor de niñas, niños y adolescentes, a partir de los 12 años de edad, dando prioridad a aquellos menores que padecen enfermedades de base, y sea con la vacuna similar a los que están administrando en países latinoamericanos, que ya cuentan con estudios científicos al respecto.. TERCERO.- En las zonas y regiones del país donde sea manifiesto y prolongado el rechazo a las vacunas por parte de algunos sectores de la población urbana o rural, deberá proceder a tomar las debidas precauciones para la preservación de las dosis y en caso de que sea recomendable, emplearlas en las regiones de mayor demanda, medida adoptable para evitar el vencimiento y consiguiente ineffectividad médica de las dosis en cuestión, por el alto costo económico que su adquisición involucra para el país.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA